STEP
202622601526861
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 11 de 2026

Señora
FANNY AMEZQUITA DE HERNANDEZ
CL 131 1554 15
manishernandez@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta según oficio SDP 2-2026-61988, radicado inicial 1-2026-57328, recibido con radicado IDU 202652601755492. Concepto Técnico de Reserva Vial Predio con nomenclatura urbana CL 131 154 15.

Respetada señora,

Hemos recibido el oficio que se cita en la referencia, remitido por la Subdirección de Planes Maestros de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de que este Instituto se pronuncie, dentro de sus competencias, en relación con el predio CL 131 154 15 con CHIP AAA0141MTJZ.

Se le informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"* y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", en cuyo Artículo 300 "*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta

STEP
20262260152686 1
Información Pública
Al responder cite este número

Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Respecto al predio CL 131 154 15 con CHIP AAA0141MTJZ de su interés, le informamos, que no es requerido ni parcial, ni totalmente, para la ejecución de alguna de las obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto, mediano o largo plazo.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos
Firma mecánica generada el 11-11-2026 09:53:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Subdirección de Planes Maestros - Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 P 5 - radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

Elaboró: XIOMARA KATHERINE ABREO ESTEVEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos